

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 84,800 por 100.

Precio medio ponderado: 84,841 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 84,842 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,022 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,014 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
84,800	6.500,00	8.480,00
84,900 y superiores	2.926,79	8.484,20

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.4 Peticiones no competitivas.

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.334,40 y 8.840,70 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y cinco años y de 8.484,20 pesetas por cada Obligación a diez años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y Obligaciones del Estado a diez años realizadas en el mes de agosto de 1994.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2, d) de la Orden de 24 de enero de 1994, en las emisiones del mes de agosto de 1994 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994 al 7,30 por 100 y 15 de febrero de 1994 al 7,40 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 17 de enero de 1994 al 8,00 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas por un nominal de 11,2; 7,0 y 1,5 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 41.500,59 millones de pesetas en los Bonos a tres años; de 22.649,32 millones de pesetas en los Bonos a cinco años, y de 9.729,64 millones de pesetas en las Obligaciones del Estado a diez años.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

19997 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 2 de septiembre de 1994.*

El apartado 5.8.3.b de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995 en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante resolución de esta Dirección General.

Convocada subasta de Letras del Tesoro a seis meses para el pasado día 31 de agosto, por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de julio de 1994, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 2 de septiembre de 1994.

Fecha de amortización: 3 de marzo de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 470.681 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 441.381 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivo de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,040 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,074 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,155 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,083 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,040	146.200,00	960.400,00
96,050	4.700,00	960.500,00
96,060	4.000,00	960.600,00
96,070	47.470,00	960.700,00
96,080 y superiores	239.011,00	960.740,00

5. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 2 de septiembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

19998 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la autopista de peaje Campomanes-Benavente. Tramo: León-Benavente y ramal a la N-601 (León y Zamora), de la Dirección General de Carreteras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental sobre el citado proyecto, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 5 de agosto de 1994.—El Director general, José Ramón González Lastra.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL «ESTUDIO INFORMATIVO: AUTOPISTA DE PEAJE CAMPOMANES-BENAVENTE. TRAMO: LEON-BENAVENTE Y RAMAL A LA N-601 (LEÓN Y ZAMORA)». DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Dirección General de Carreteras, remitió, con fecha 28 de mayo de 1990, a la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, la orden de estudio a la autovía Vía de la Plata N-630 de Gijón a Sevilla, tramo León-Zamora, como memoria-resumen del estudio informativo mencionado para iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto correspondiente a la autovía León-Zamora.